



OTORGA PATENTE COMERCIAL,
ACOGIDA A LA LEY N° 19.749 DE
MICROEMPRESA FAMILIAR. 7352 /
DECRETO ALCALDICIO N° 7352 /

CALBUCO, 18 AGO. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 19.749, sobre Microempresa Familiar.

TENIENDO PRESENTE:

11.08.2023, presentada por la sra. MARIA ANGELICA SILVA HERNANDEZ, con domicilio en , población , a la ciudad de Calbuco, teléfono celular: .

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 70 de fecha 07.08.2023.

DECRETO:

OTORGASE a la sra. MARIA ANGELICA SILVA HERNANDEZ, R.U.T. N° la patente de FABRICACION DE PRENDAS, bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, que funcionará en ANTONIO VILLARROEL N° 57, población NUEVO HORIZONTE, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 141001;
CAPITAL INICIAL \$1.500.000 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del SEGUNDO semestre del año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORPA
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.

- 4) Of. de Partes.
- 5) Adm. y Finanzas.
- 6) Direcc. de Control.

- 7) Rentas y Patentes (2).
- 8) Transparencia.